



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 495-2016-MDP/ALC

Paracas, 27 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 617-2016-MDP/SG, de fecha 24 de Agosto de 2016, promovido por el Sr. **GONZALO IGNACIO YZAGA TWEDDLE**, identificado con D.N.I. N° 09394781 y el Sr. **FERNANDO JORGE SALMON MULANOVICH**, identificado con DNI N° 09338770, mediante el cual solicitan **SUBDIVISION DE LOTE** del terreno de su propiedad, ubicado en la Urbanización Santo Domingo - Sub Lote - Zona "1-A" del Distrito de Paracas, con un área total de 37 002 84 m², según consta inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11000580, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090, Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 29.1. *En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normatividad vigente, iniciara el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25°, de la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de la subdivisión, b) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto, c) memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes. Numeral 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto;*

Que, mediante el documento del Visto el Sr. **GONZALO IGNACIO YZAGA TWEDDLE** y el Sr. **FERNANDO JORGE SALMON MULANOVICH**, solicitan **SUBDIVISION DE LOTE** del terreno de su propiedad, ubicado en la Urbanización Santo Domingo - Sub Lote - Zona "1-A" del Distrito de Paracas, con un área total de 37 002.84 m², según consta inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11000580; para lo cual adjuntan FUHU, Memoria Descriptiva, Planos y otros Documentos

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 624-2016-GDU/MDP, de fecha 20 de Septiembre del 2016, remite el Informe N° 181-2016-SGCCU/MDP/CADO, de fecha 19 de Septiembre del 2016, emitido por la Subgerencia de Catastro y Control Urbano, quien informa que: Habiendo revisado el Exp. Adm. 617-2016 MDP/SG y realizada la inspección física al predio en mención, se indica que cumple con los requisitos técnicos, según Orden 03.41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente a la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, así como los derechos de pago, los cuales han sido cumplidos oportunamente, según recibo de caja N° 0001425 del 16-09-2016, por S/. 865.75. Por lo expuesto dicha gerencia concluye que el expediente administrativo promovido por el Sr. **Gonzalo Ignacio Yzaga Tweddle** y el Sr. **Fernando Jorge Salmon Mulanovich** sea declarado **PROCEDENTE**, otorgándoseles la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

CREADO POR
LEY N° 11597

subdivisión de lote sin obras en el sub lote zona A-1 a subdividir en **02 Sub-lotes** conforme a los planos y memoria descriptiva aprobada que forman parte de la presente, de acuerdo a los siguientes linderos y medidas perimétricas:



1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ

AREA

Área registral 37002.84 m²

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 981.80 ml.

- Por el frente: en línea curva de 369.50 m.l. y un radio de 180.59 m.l., colinda con la Av. Principal de la Urb. Santo Domingo.
- Por el lado derecho: en línea recta de 68.20 m.l., colinda con el sub lote zona A-2 y calle.
- Por el lado izquierdo: en línea recta de 140.00 m.l., colinda con terreno del fundo santo domingo.
- Por el fondo: en línea recta de 404.10 m.l. colinda con terrenos del fundo santo domingo.



2. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE SUB LOTES

SUB LOTE 1

AREA

Área 28858.40 m²

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 837.49 m.l.

- Por el frente: en línea recta de 307.40 m.l. y un radio de 180.59 m.l., colinda con la Av. Principal de la Urb. Santo Domingo.
- Por el lado derecho: en línea recta de 68.20 m.l., colinda con el sub lote zona A-2 y calle.
- Por el lado izquierdo: en línea recta de 123.08 m.l., colinda con el sub lote 2.
- Por el fondo: en línea recta de 338.81 m.l. colinda con terrenos del fundo santo domingo.



SUB LOTE 2

AREA

Área 8144.44 m²

PERIMETRO

Tiene un perímetro de 390.47 m.l.

- Por el frente: en línea recta de 62.10 m.l. y un radio de 180.59 m.l., colinda con la Av. Principal de la Urb. Santo Domingo.
- Por el lado derecho: en línea recta de 123.08 m.l., colinda con el sub lote 1.
- Por el lado izquierdo: en línea recta de 140.00 m.l., colinda con terrenos del fundo santo domingo.
- Por el fondo: en línea recta de 65.29 m.l. colinda con terrenos del fundo santo domingo.



De Conformidad al TUPA de Orden 03.41 y al artículo 29 del D.S. 008-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, que norman lo solicitado por los recurrentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

CREADO POR
LEY Nº 11597



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 772-2016-MDP/GAJ, de fecha 27 de Septiembre del 2016, previa evaluación de los actuados, es de la Opinión que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por los administrados;

Estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Desarrollo Urbano, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. GONZALO IGNACIO YZAGA TWEDDLE y el Sr. FERNANDO JORGE SALMON MULANOVICH, mediante el Expediente Administrativo N° 617-2016-MDP/SG, en consecuencia, **APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE** del terreno de su propiedad, ubicado en en la Urbanización Santo Domingo - Sub Lote - Zona "1-A" del Distrito de Paracas, con un área total de 37 002.84 m², según consta inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11000580, a subdividirse en **02** Sub-Lotes, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Gudien
ALCALDE